

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Con el fin informar que la demandada MEDIMÁS EPS allegó copia de los contratos solicitados, además que la actora aportó de la Certificaciones Porvenir Cesantías y solicitó se le pusiera en conocimiento los documentos aportados por MEDIMÁS EPS. Sírvase proveer Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno 2021

AUTO-436-I

Revisado el expediente se observa que la demandada MEDIMÁS EPS allegó copia de los Contratos que celebró y ejecutó MEDIMÁS EPS con ESIMED S.A., visibles a folios 199 a 267. También que la demandante allegó copia de la Certificación del 26 de agosto de 2020 emitida por PORVENIR S.A. obrante a folios 268 a 272. Por Secretaría, **PÓNGASE** en conocimiento de las partes los documentos señalados, para ello remítaseles el link del proceso a las partes para su consulta.

Por lo anterior, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00am de la mañana, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevara a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Por Secretaría remítase el link del proceso.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 12 DE ABRIL DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN